# Prorrogan plazo para formalizar acciones de personal en el S.S.P.

# DECRETO LEY N' 21608

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

## POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLU-

## CONSIDERANDO:

Que en concordancia con la política de perfeccionamiento de los meconismos administrativos de la Seguridad Social, el Gobierno Revolucionario, por Decreto-Ley 21363, declaró en estudo de reestructuración y reorganización a Seguro Social del Perú:

Que en Seguro Social del Perú, con participación directa de sus trabajadores, se ha desarrollado un proceso de evaluación de personal, de 
conformidad con las Resoluciones Ministeriales
Nos. 042-76-TR y 06976-TR, a fin de cubrir las 
vacantes existentes;

Que por Decreto-Ley 21525 se ha restringido en el Sector Público Nacional los gastos por remuneraciones, bienes y servicios durente el término de vigencia restante del ejercicio presupuestal 1975-1976;

Que el Artículo 3º, inciso a) del acetado Decreto-Ley, exceptúa de la restricción antedicha a las acciones de personal derivadas de concursos terminados y con resultados publicados, a condición de que queden formalizadas y se inicie la prestación de servicios a más tardar el 10 de julio de 1976:

Que, en consecuencia, conviene prorrogar el plazo para la formalización de las acciones dispuestas por las referidas Resoluciones Ministeriales, conforme a los resultados de la evaluación correspondiente bajo responsabilidad de Seguro Social del Perú:

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; Ha dado el Decreto-Lcy siguiente:

Artículo 1°. — Las acciones de personal señaladas en el Inciso a) del artículo 3° del Decreto-Ley 21525, que se produjeron como consecuencia del proceso de evaluación desarrollado en Seguro Social del Perú en aplicación de las Resoluciones Ministeriales Nos. 042-76-TR y 069-76-TR, emitidas durante la vigencia del Decreto-Ley 21363 que lo ha

declarado en reorganización podrán ser formalizadas hasta el 15 de Setiembre de 1976

Articulo 2°. — La formalización a que se refiere el artículo anterior operará única y exclusivamente v balo responsabl-

lidad de Seguro Social del Perú, para el personal que se encontraba prestando servicios y que fue debidamente evaluado a la fe-

cha de dación del Decre-

to-Lev 21525.

te de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Setiembre de mil novecien-

tos setentiséis. General đe División FRANCISCO MORALES BER-MUDEZ CERRUTTI, Presiden-

de General División EΡ GUILLERMO ARBULU GA-LLIANI. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro Guerra. Encargado de la

Cartera de Aeronáutica. Vice Almirante AP JORGE PARODI GALLIANI Ministro de Marina.

Teniente General FAP JOR-GE TAMAYO DE LA FLOR

Ministro de Salud. General. de División

CASTON IBANEZ O'BRIEN Ministro de Industria v Turismo.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI Ministro

de Comercio. Dr. LUIS BARUA CASTA-NEDA. Ministro de Economia

v Finanzas Embalador JOSE TOPE T.A PUENTE RADBILL Ministra

de Relaciones Exteriores. General de Brigada EP. RA-

FAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación, Encargado de la Cartera de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP FRAN-CISCO MARIATEGUI ANGU-LO Ministro de Pesqueria.

General de Brigada EP RA-MON MIRANDA AMPLIERO Ministro de Educación. General de Brigada EP LUIS

CISNEROS VIZQUERRA MInistro del Interior.

Contralmirante AP JORGE DU BOIS GERVAST Ministro de Integración. General de Brigada EP LUIS

ARBULU IBANEZ Ministro de Agricultura. Contralmirante AP GERO-

NIMO CAFFERATA MARA-7.7.T Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP AR-TURO LA TORRE DI TOLLA Ministro de Energia y Minas.

# POR TANTO:

Mando se publique y cumpla. Lima, 7 de Setiembre de 1976 General de División EP FRANCISCO MORALES BER-MUDEZ CERRUTTI

General de División EP GUILLERMO ARBULU & GA-LLIANI, Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. JOR-GÈ PARODI GALLIANE

Teniente General FAP, LUIS GALINDO CHAPMAN.